



ACTA DE FALLO DESIERTO
LICITACION PUBLICA LOCAL LPL-JIMAV-004-2026
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICION DE UN VEHICULO DE TRANSPORTACION TERRESTRE”

Con fundamento en los artículos 69, numerales 3 y 4, 72 fracciones V, inciso c, VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 97, fracción IV y 98 de su respectivo Reglamento, se emite el Fallo de la de Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPL-JIMAV-004-2026, para la Adquisición de un Vehículo de Transportación Terrestre.

RESULTANDO

- I. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles, a través de la Unidad Centralizada de Compras de la JIMAV publico el día 02 de septiembre del 2026, en su página web oficial la Convocatoria de la Licitación LPL-JIMAV-004-2026, de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 96 de su respectivo Reglamento, así como en las bases de la Convocatoria.
- II. El 07 de septiembre del presente año se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, con la participación de los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con la base octava de la Convocatoria.
- III. El 10 de septiembre del presente año se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 98 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

En virtud de que no se presentaron proposiciones técnicas ni económicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al no contar con un mínimo de dos proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se procede a declarar desierta la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité número LPL-JIMAV-004-2026, para la adquisición de un vehículo de transportación terrestre.



RESOLVIENDO

Primero. - La Unidad Centralizada de Compras de la JIMAV resolvió declarar desierto el proceso de licitación, conforme al artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe lo correspondiente de la citada normativa:

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.

Segundo. - En atención al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá emitir una segunda convocatoria, al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria.

Tercero.- En atención al artículo 69, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente fallo será publicado en la página oficial de la JIMAV <https://www.jimav.org/transparencia/>

Con lo anterior se da por terminado el presente fallo, el día 14 de septiembre de 2026, siendo las 12:30 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron



Mtro. Christian Rivera Ibarra
Presidente del Comité



Lic. Karla Janette de la Torre Gómez
Unidad Centralizada de Compras



Mtro. José Ernesto Colima Lara
Área Requirente